MARIA DEL PILAR PEREZ GUZMAN (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 21/10/2026
HASH: 09a90507e17e3d5232e658a6d4e05efb

CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 21/10/2026
HASH: fd09a5cd80c8c03d6556f194b1bdc9537

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1478/2026	El Pleno	18/09/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1478/2026. Modificación de Créditos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Absoluta
	A favor: 6, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	4	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Alcalde pasa a exponer el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 6 2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario / suplemento de crédito Nº 1 en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 02/09/26

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 021/09/26, se presentó la propuesta de Alcaldía en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios/Suplemento de crédito, con Cargo a nuevos o mayores ingresos presupuestarios.

SEGUNDO. Con fecha 02/09/26, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

CERTIFICADO Número: 2026-0502 Fecha: 21/10/2026

Cód. Validación: 5NTXJNYCR7Q5N3N9C5MD5ZYZX
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 6 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

CERTIFICADO
Número: 2026-0502 Fecha: 21/10/2026
Cód. Validación: 5NTXJNYCR7Q5N3N9C5MD5ZYZX
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario / suplemento de crédito nº1, financiado con cargo a *nuevos ingresos no tributarios* como sigue a continuación (tabla adjunta):

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que así conste y surta efectos donde preceda, de orden y con el visto bueno del señor alcalde presidente expido la presente Certificación, con las reservas establecidos art. 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Castillo de Locubín, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2026-0502 Fecha: 21/10/2026

Cód. Validación: 5NTXJNYCR7Q5N3N9C5MD5ZYZX
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

EXP. Nº 6 MODIFICACION PRESUPUESTARIA: CDTO EXTRAORDINARIO Y SUPL.CREDITO Nº 1					
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	SALDO PREVIO	MODIF	CDTO DEF
414	22662	Fiesta de la Cereza	93.000,00	20.000,00	113.000,00
171	21000	Conservación parques y jardines	5.000,00	8.000,00	13.000,00
342	21200	Conservación y mantenimiento. Instalaciones deportivas	5.000,00	8.000,00	13.000,00
459	22199	Material Trabajo. Obras y otros	6.000,00	8.000,00	14.000,00
920	22400	Seguros de toda índole. Edificios y otros	7.000,00	2.500,00	9.500,00
165	22799	CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO	0,00	12.500,00	12.500,00
165	63300	Adecuación de alumbrado público	10.000,00	7.500,00	17.500,00
920	62500	Mobiliario	3.000,00	6.000,00	9.000,00
459	63101	Plan acondicionamiento integral calles (FONDOS EDIL) - FC	97.592,00	2.727,73	100.319,73
136	22701	Mantenimiento instalaciones antincendios	0,00	3.000,00	3.000,00
341	22660	Concejalía de Deportes	25.000,00	7.000,00	32.000,00
		Total modificación		85.227,73	

Concepto	Descripción	SALDO INIC	IMPORTE	SALDO DEF
42000	Participación en los Tributos del Estado	892.584,24	36.276,67	928.860,91
42001	PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO - LIQ. EJ.ANT (2024)	0,00	16.018,91	16.018,91
42020	Compensación por beneficios fiscales	104.679,96	9.563,81	114.243,77
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes (Premio recaudación)	0,00	23.368,34	23.368,34
	Total modificación		85.227,73	

CERTIFICADO
Número: 2026-0502 Fecha: 21/10/2026

Cód. Validación: 5NTXJNYCR7Q5N3N9C5MD5ZYZX
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4